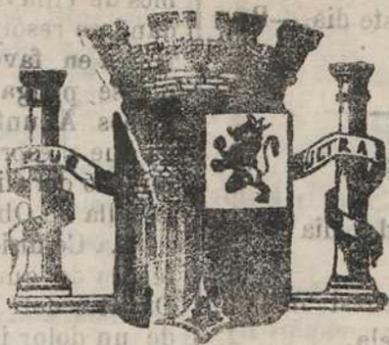


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	47 rs.	nera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1830, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 787.

En virtud de lo que se previene en el Real Decreto de 19 de Agosto último y en cumplimiento del artículo 31 de la ley provisional de 20 de Agosto de 1870, se convoca a la Diputación provincial a sesión para el día 2 del próximo mes de Noviembre a las 10 de su mañana en el salon de sesiones de dicha corporacion, debiendo concurrir al acto los Sres. Diputados electos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial según se dispone en el art. 38 de la citada ley.

Córdoba 23 de Octubre de 1872.

El Gobernador,

Manuel Zapatero y Aibear.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 765.

Por acuerdo de esta Comisión permanente de 10 del actual, se sacan a pública licitacion los géneros que a continuación se expresan, con destino a los acogidos en la casa Socorro-Hospicio.

- 710 varas de paño burdo.—1250 varas bombasí.—680 varas paño mezcla para pantalones y chaquetas.—780 varas bayeta color café.—325 varas Ruan para forros.—420 varas muselina para enaguas.—280 varas cachimira negra para mantillas.—200 pañuelos para el cuello.—200 id. para la cabeza.—200 id. para la mano.—190 sombreros.—100 cobertores.

Cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las doce de la mañana en el salon alto de sesiones de espresada corporacion, con arreglo a las muestras, tipo y bajo las condiciones que se detallan en el pliego que al efecto obra en esta secretaría.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 21 de Octubre de 1872.

—El Vice-Presidente, Rafael Maria Gorrindo.—El Secretario, M. Ballesteros.

Núm. 776.

La real orden de 30 de Setiembre de 1870, cuyo art. 3.º dispone que desde dicho año debe sujetarse el servicio de cuentas municipales a las prescripciones que establece la ley promulgada en 20 de Agosto del mismo, y la del 9 de Agosto último, inserta en la «aceta» del 16, prescribiendo que la aprobacion definitiva de las cuentas correspondientes a ejercicios anteriores a la fecha en que se constituyeron los actuales Aytamientos, es de la competencia de las Diputaciones provinciales, siendo sus acuerdos inmediatamente ejecutivos sin ulterior recurso; han sido causa de que algunos Ayuntamientos hayan consultado si deberian ó nó remitir a esta Comisión las cuentas respectivas al año económico de 1870 a 1871 para su aprobacion definitiva; y considerando la Comisión Provincial que la citada real orden de 30 de Setiembre debe entenderse derogada en su disposicion 3.ª por la de Agosto último, por ser esta posterior y contraria; ha dispuesto,

en sesión de 10 del actual, que las cuentas municipales respectivas al año económico de 1870 a 1871 sean remitidas a su Secretaría, después de censuradas por la Junta de asociados, para su definitiva aprobacion; debiendo insertarse esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sea conocida y cumplida por todos los Ayuntamientos de la misma.

Córdoba 16 de Octubre de 1872.

—El Vice-presidente, Rafael Maria Gorrindo.—El Secretario Manuel Ballesteros.

Núm. 777.

Se previene a todos los Ayuntamientos de esta provincia que el día 28 del corriente se despacharán comisionados ejecutores contra todos los municipios que en la citada fecha se encuentren en descubierto con esta Diputación por el contingente provincial.

Córdoba 21 de Octubre de 1872.

—El Vice-presidente, Rafael Maria Gorrindo.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

Núm. 791.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Junio de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar cesante a D. Celestino García, oficial auxiliar de la Secretaría de esta Diputación, y combrar en su reemplazo a D. José Tortosa.

Id. cesantes a los Directores

del hospital de Agudos y casa de Expósitos D. Ramon Ceballos y don Francisco Muñoz Tuesta, y nombrar en su reemplazo a D. Juan Diaz Romero y D. Mariano Vega.

Id. cesante al peon caminero Olegario Almado, y nombrar en su reemplazo a Valerio Contreras.

Id. cesantes al capataz Nicolás Alvarez y al peon Antonio Alvarez, nombrando en su lugar a D. Rafael Molina y José Jiménez.

Nombrar visitador de Expósitos, con exclusion de la capital, a D. Francisco de Leiva.

Declarar cesante a D. Francisco Salas, oficial de la Secretaría de esta Diputación, y nombrar en su reemplazo a D. Manuel Gomez Figueroa.

Conceder el aumento de 125 pesetas al sueldo que disfruta el escribiente de esta Secretaría D. Alfredo Castrillon.

Id. de 250 pesetas id. id. don Miguel Torralbo.

Declarar cesante al peon caminero Félix Garrido y nombrar en su reemplazo a José Guerra.

Nombrar escribiente de la Junta de Agricultura a D. Antonio Aparicio Porras.

Declarar suspenso del empleo de Contador de fondos provinciales a D. José Montoro, y nombrar interinamente para dicho destino a D. Juan Antonio Gonzalez Riaza.

Nombrar oficial primero de esta Secretaría a D. Rafael Melendo y Gomez.

Conceder aumento de 125 pesetas al escribiente de la Junta de Agricultura D. Angel Castañeira.

Admitir la renuncia de practicante segundo del Hospital de Agudos a D. Rafael Sanchez, y nombrar en su reemplazo a D. Luis Gonzalez Martinez.

Nombrar practicante supernumerario de dicho hospital D. Antonio Llamas Maqueda.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 782.

Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de Julio de 1872.

Presidencia accidental de don Francisco Suarez Varela.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió principio á la de este día.

Se acordó conceder el último é improrogable término de ocho días á los responsables por las cuentas municipales de Lucena, correspondientes á el año de 1867 á 1868, para que contesten los reparos puestos á las mismas, bajo apercibimiento de multa.

Del mismo modo se acordó apercibir á los responsables de las cuentas municipales de Villarlito para que en el preciso é improrogable término de 8 días remitan las de 1866 á 67.

Del mismo modo quedó acordado conceder el último é improrogable término de 8 días al Alcalde de Pozoblanco, para que evacue el informe que se le ordenó en 23 de Noviembre último bajo apercibimiento de multa.

Del mismo modo se acordó conceder el último é improrogable término de 15 días para que contesten los reparos puestos á las cuentas municipales y de Beneficencia del pueblo de Bujalance correspondientes al año de 1867 á 68, bajo apercibimiento de multa.

Se acordó exigir la multa de 20 pesetas á cada uno de los responsables á las cuentas municipales de Bujalance, pertenecientes á el año 1866 á 67, en vista de que á pesar de las distintas órdenes comunicadas para que contesten á los reparos puestos á las mismas aun no lo han verificado.

La Comisión quedó enterada de que el Alcalde segundo de Espejo D. Antonio Porras y Casado ha quedado suspenso en el ejercicio de su cargo en virtud de auto judicial dictado por el Juez de Castro del Rio.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador el presupuesto carcelario para el año de 1872 á 73 del pueblo de Pozoblanco, en virtud de que la fijación y aprobación de los mismos son atribuciones exclusivas de los Ayuntamientos.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador para la inspección que le corresponde, el certificado del acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, imponiendo arbitrios sobre los artículos de comer y arder.

Y no habiendo otros particulares de que tratar se dió por terminada la sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 783.

Extracto de la sesión del día 3 de Julio de 1872.

Presidencia accidental de don Francisco Suarez Varela.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó abierta la de este día.

Se dió cuenta del dictamen que oficiosamente ha presentado el contador de los fondos provinciales sobre la resolución que debe adoptar la Comisión permanente respecto á la indemnización que perciben sus individuos, y manifestando al mismo tiempo que terminantemente se niega á intervenir el libramiento relativo al pago de la citada indemnización en el mes anterior como no sea con carácter de interino, en virtud según dice de lo resuelto en la Real orden de 4 de Junio último; acordándose por la Comisión prevenir al contador de fondos provinciales que intervenga en firme el libramiento citado dentro del plazo de diez minutos, transcurridos los cuales su negativa se considerará como un acto de desobediencia á las órdenes de la Comisión.

Se acordó admitir la renuncia que hace el oficial de esta Secretaría D. Eduardo Alcalá Zamora, por haber sido nombrado oficial primero de la Administración de Correos de esta capital, y nombrar para esta vacante á D. José Perez Camacho; de cuyo acuerdo se dará conocimiento á la Diputación en la primera reunión del próximo periodo semestral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 784.

Extracto de la sesión del día 4 de Julio de 1872.

Presidencia accidental de Don Francisco Suarez Varela.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedó abierta la de este día.

Se acordó admitir las dimisiones presentadas por los Sres. D. Juan Bautista Perez Martin y D. José Ribera Montel de los cargos de regidores del Ayuntamiento de Montilla.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Ingeniero Jefe de caminos correspondiente al mes de Mayo anterior, y que se libre su importe contra el capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de la competencia sobre mejor derecho á la inclusión en el presente alistamiento

del mozo Antonio Caballero y Castillejo, entablada entre los pueblos de Villaviciosa y Obejo, acordándose resolver la citada competencia en favor de Villaviciosa, y que se ponga en conocimiento de ambos Ayuntamientos con el fin de que el espresado mozo sea eliminado del alistamiento y sorteo de la villa de Obejo.

La Comisión acordó quedar enterada de que según participa el Director del Hospicio ha muerto de un dolor intestinal uno de los mulos que sirve para los trabajos del huerto del citado establecimiento.

La Comisión, vistas las comunicaciones en que el Director del Hospital de Agudos y el del Hospicio participan que en 14 de Mayo último han recibido la cuarta entrega del tocino destinado al consumo de citados establecimientos, en virtud de la afirmación que hizo el rematante Tomás Cabrera de presentar inmediatamente la orden para la admisión de este artículo; vista la comunicación de los señores Diputados de la Comisión inspectora de los citados establecimientos en que participan que habiéndose presentado á presenciar la 4.ª entrega del tocino y jamon en los establecimientos de Beneficencia que debía tener lugar el 21 del corriente notaron con sorpresa que este se había verificado ya con anterioridad, sorprendiendo el abastecedor á los Directores con órdenes verbales que decía haber recibido de la Comisión, por lo cual y en vista de todo ello determinaron examinar los géneros entregados asociándose al efecto del Perito municipal D. Luis Hilti, quien después de haber reconocido el tocino y jamon ha expedido certificación que obra en el expediente y del cual resulta que el sistema de salazon empleado en el tocino no es el que se usa en esta población, y que han encontrado algunas ojas de cerdo mortecino y algunos jamones averiados; en su consecuencia se acordó que el rematante Tomás Cabrera indemnice el importe de los artículos averiados, previniéndose á los Directores que en adelante se abstengan de recibir género alguno sin orden escrita de la Comisión y mediante el reconocimiento de Perito en lo que lo consideren necesario.

Se acordó librar contra el capítulo de imprevistos la cantidad de 50 pesetas y 50 céntimos, importe de los honorarios devengados por el perito Sr. Hilti en el reconocimiento del tocino y jamon recibido en los establecimientos de Beneficencia.

Se acordó presentar á la Diputación al discutir el presupuesto ordinario la instancia de los médicos de la hijuela de Espósitos de Bujalance en solicitud de que se les aumente el haber que disfrutan en razón del aumento de trabajo que les origina el mayor número de enfermedades que se padecen en el establecimiento.

Se acordó pasar á informe del Alcalde, Diputado del distrito y administrador de la Hijuela de Montoro la instancia del presbítero don Antonio Medina en solicitud de que se consigne en presupuestos las cantidades que se le adeudan del

tiempo que fué Administrador de aquel establecimiento.

Se acordó que los médicos del Hospital de Agudos reconozcan á Miguel Lopez Roman, que se encuentra en citado establecimiento en clase de observación, y certifiquen de si se halla en estado de demencia.

Se acordó conminar con la multa de 50 pesetas á los responsables por las cuentas municipales de Villarlito correspondientes al año de 1868 á 69 si en el improrogable término de 12 días no contestan al pliego de reparos y remiten los documentos y sellos que se les reclaman.

Se acordó oír á los responsables de las cuentas de Valsequillo correspondientes á los años de 1866 á 67 y 67 á 68 sobre el déficit que de las mismas resulta.

Se acordó formular de nuevo los reparos puestos á las cuentas municipales de Priego de 1867 á 1868 por no ser admisibles las razones espuestas por la intervención municipal de aquella época.

Se acordó apercibir con la multa correspondiente á los responsables por las cuentas municipales del Carpio de 1867 al 70, si en el término de 15 días no cumplen este servicio.

Se acordó aprobar la nota de los precios medios de las especies de suministros hecha por la provincia en el mes anterior y remitida al Sr. Gobernador para que previa la conformidad del Comisario de guerra ordene su publicación en el «Boletín».

La Comisión quedó enterada de que según participa el Gobernador de la provincia en 8 de Junio anterior ha remitido al Ministerio el expediente electoral de Córdoba en virtud de apelación presentada por algunos electores.

Se acordó anunciar para el Jueves próximo 11 del corriente la vista pública de las apelaciones presentadas por los Sres. Milla, Rodríguez Calderon y Gonzalez de los acuerdos del Ayuntamiento de Almodóvar sobre arbitros.

Se acordó expedir á favor de D. Ceslestino Garcia Gonzalez el certificado que interesa para acreditar su buen cumplimiento durante el tiempo que ha estado en la Secretaría de esta Corporación.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Molina Prados, vecino de Rute, en solicitud de que se autorice al Ayuntamiento de dicha villa para que le conceda á censo un pedazo de terreno á espaldas de la población con el objeto de construir dos grandes corrales para encerrar ganado y la leña que necesita para un horno de pan cocer que posee, ofreciendo mejoras al ornato público en vez de perjudicarlo; acordándose decir al Ayuntamiento de Rute que por la regla 1.ª del artículo 80 de la ley municipal vigente está facultado para dar á censo el referido terreno en la forma indicada por el mismo.

Se acordó aprobar el expediente instruido para subastar en venta por el Ayuntamiento de Rute un pedazo de terreno que posee el Pósito de dicha villa en pretoria por débitos de D. Joaquin Royo, devol-

viéndolo al Alcalde para que pueda otorgar la escritura de venta á favor del rematante Francisco Arcos Algar.

Se acordó anunciar para el 46 del corriente la subasta de las hilazas que segun el Director del Hospicio se necesitan en aquel establecimiento y que son:

Blanco número 16. 400 libras.
Crudo pelo número 16 400 »
Y estopa trama número 18. 100 »

Y no habiendo otros particulares de que tratar se dió por terminada la sesion de este dia.—Ballesteros.

Extracto de la Sesion celebrada por la comision provincial el dia 11 de Julio de 1872.

Presidencia del Señor D. Rafael Maria Gorrindo.

Aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Almodovar del Rio, por el cual se ha impuesto al señor Marqués de Valdeflores noventa pesetas y diez céntimos por los arbitrios de comer, beber y arder.

Idem, idem, idem, por el que se ha impuesto á D. Francisco Miella y Beltran la cantidad de 80 pesetas como concierto forzoso por consumos.

Suspender la vista del expediente instruido á instancia de Don Francisco Rodriguez Calderon, vecino de Almodovar del Rio, y oficiar al Ayuntamiento para que se amplien ciertas diligencias.

Pedir al Ingeniero jefe de la Provincia un estado de las espropiaciones que han de verificarse para la construccion de las carreteras cuya subasta tendrá lugar en 1.º de Agosto.

Nombrar perito por parte de esta Diputacion para las expropiaciones antedichas á D. José Felipe Salcedo.

Resolver á favor del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, Provincia de Jaen, la competencia entablada entre este pueblo y el de Valenzuela, sobre el mejor derecho á la inclusion en el alistamiento del presente año del mozo Calmaestra Morales.

Conceder el titulo de practicante meritorio en el Hospital de Agudos á D. Emilio Muñoz.

Aprobar la cuenta presentada por Francisco Guerrero Bonilla, relativa á la colocacion de una tubería de plomo para conducir el agua á la pila que existe en el patio del Galápagos.

Idem las presentadas por Don Ignacio Diez Loysele, respectivas á impresiones y libros de contabilidad para varias dependencias de la Diputacion provincial.

Idem la diligencia de deslinde de los términos municipales de Villanueva del Duque é Hinojosa, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, y dejando á salvo su derecho al pueblo de Hinojosa.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta ciudad al vocal de la comision Señor Don Isidro Molina.

Con lo que termino la sesion de este dia.—Ballesteros.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 767.

Alcaldia Popular de la Carlota.

Don Mariano Gutierrez, Alcalde Popular de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á los trabajos preliminares para la formacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1873 á 74, se hace indispensable que todos los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en esta Secretaria desde esta fecha hasta el 30 de Noviembre inmediato, relaciones juradas de las fincas que posean en este término municipal, espresando con claridad su situacion, cabida y linderos, con arreglo á las instrucciones vigentes; advirtiéndole que á los desobedientes se les formarán de oficio á su costa y además les parará el perjuicio que haya lugar, sin derecho á reclamar de agravios.

Y para su debida publicidad se anuncia el presente. La Carlota diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Mariano Gutierrez.—Francisco Medel, Secretario.

Núm. 769.

Alcaldia popular del Viso.

D. Francisco Antonio Ruiz, Alcalde popular de esta villa del Viso.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 73, correspondiente á este término municipal, se halla cuncluido en borrador y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los individuos en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan deducir de agravios en el término de ocho dias, y fenecidos que sean no se oirá ninguna reclamacion.

Y para comun inteligencia se

fija el presente en el Viso á 18 de Octubre de 1872.—Francisco Antonio Ruiz.

Núm. 770.

Alcaldia Constitucional de Encinas Reales.

Don Julian Jimenez y Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la formacion del repartimiento para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente año económico, todos los vecinos y hacendados forasteros que poseen bienes en este término ó ejercen alguna industria, profesion, arte ú oficio se presenten en la Secretaria municipal á recoger los impresos para las relaciones que deben llenar y devolver dentro del término de ocho dias contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y en las que espresarán bajo su responsabilidad todas las utilidades que por cualesquiera concepto perciban, pues que transcurrido dicho plazo les parará á los morosos el perjuicio de no atenderse sus reclamaciones sobre las que se les hubiesen calculado.

Encinas Reales 16 de Octubre de 1872.—Julian Jimenez.—Faustino Perez.

Núm. 771.

Alcaldia constitucional de Castro del Rio.

Don Juan Antonio Polo y Rodriguez Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el ayuntamiento de mi presidencia ha acordado subastar por todo el año económico actual el servicio del alumbrado público de esta poblacion usando en él petróleo, por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de espresado Ayuntamiento, celebrándose un solo remate que tendrá efecto el sábado veinte y seis del actual, en el cual será preferido el postor que ofrezca mas ventaja. Dicha corporacion se reserva el derecho de poder celebrar un segundo remate si conviniese á los intereses públicos.

Así mismo tiene acordado dicha corporacion que en razon á ir transcurridos cuatro meses de prestarse referido servicio, el rematante satisfará á prorata de la cantidad en que efectúe el remate lo que corresponda por dichos cuatro meses al que ha estado prestándolo.

Castro del Rio 17 de Octubre de 1872.—Juan Antonio Polo.—Felipe de Fuentes, Secretario interino.

Núm. 772.

Alcaldia constitucional de Montilla.

Don Luis Albornoz y Muñoz, Alcalde constitucional de esta ciudad de Montilla.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del Amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, para el próximo año económico de 1873 á 74, se hace indispensable que los propietarios y colonos de este término municipal, presenten relaciones de las fincas que posean dentro del mismo, con espresion de linderos por los cuatro puntos cardinales; como tambien de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas partidas, con exhibicion de los documentos que acrediten la insercion en el Registro de la propiedad y el pago del derecho, á fin de hacer las correspondientes anotaciones; para lo cual se señala el plazo de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia; advertidos de que trascurrido dicho plazo serán desestimadas las reclamaciones que aduzcan, y se les formarán de oficio espresadas relaciones.

Montilla 17 de Octubre de 1872.—Luis Albornoz.—P. M. de S. S. Luis Vaca.

Núm. 774.

Alcaldia constitucional de Cañete de las Torres.

Don Juan de Dios Manrique y Huertas, Alcalde primero constitucional de esta villa.

Hago saber: que en doce del corriente mes fué aparecido en este término y cortijo que labra D. Rafael Cantarero y Castillo, un cerdo de dos años, pelo negro, señalado en la oreja derecha con la llamada oja de higuera, y en la izquierda con la de puesto atras.

Y como se ignora su procedencia se hace público por medio del presente para que las personas que se crean con derecho á él puedan dirigir su reclamacion á esta Alcaldia.

Cañete de las Torres 18 de Octubre de 1872.—Juan de Dios Manrique y Huertas.—P. O., Tomás Criado, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 766.

Juzgado de primera instancia de la Carolina.

D. Antonio José Villanueva, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Joaquín Moreno Flores y Juana Serrano Reyes, vecinos de Pegalajar, castellanos nuevos, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este edicto, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra Juan Amador Fajardo y consortes sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Carolina á 8 de Octubre de 1872.—Antonio F. Villanueva.—Por su mandado, Eduardo Segura.

Núm. 785.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Fernando la Calle y Cantero, Juez Municipal del Distrito de la derecha y encargado interinamente del Juzgado de primera instancia del mismo distrito de esta Ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito Escribano se siguen autos ejecutivos á instancia de Don Manuel Matilla contra Don Francisco Rus y Adamuz, vecino de Montalvan, por cobranza de reales, en los cuales he mandado sacar á pública licitación por término de veinte días dos hazas de tierra, una que lo es parte de los terrenos del Cortijo de Canillas, término de Santa Ella, y linda por el Norte con tierras de Don Rafael Fernandez, por el Este con otras de José Calderon, Sur camino que de Santa Ella se dirige á Aguilar, y por Oeste con otro que de Montalvan conduce á Puente Genil; bajo cuyos límites se compone de cinco y media fanegas de tierra, equivalentes á tres hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y tres centiáreas; apreciada en dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Otra haza de olivar al pago de las Rosas, término de Montalvan; linda al Norte con olivares de la Capellania que posee Don Rafael de Luna, Presbitero, al Este olivar

de Rafael Cañete Diaz, Sur otros de Doña Luisa Pedraza Diaz y Oeste con Don Juan Maria Gomez y Ortiz; bajo cuyos límites se compone de dos fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, treinta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas, y en ellas hay cien olivos que segun su calidad y situacion valen seiscientos cuarenta y seis pesetas ochocientos setenta y cinco milésimas, y ambas hazas tres mil ciento veinte y una pesetas ochocientos setenta y cinco milésimas, ó sean doce mil cuatrocientos ochenta y siete reales cincuenta céntimos; las cuales se sacan á la subasta señalándose para su remate el día once de Noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia segun está mandado.

Dado en Córdoba á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Fernando la Calle y Cantero.—El actuario, Manuel Portera y Cámara.

Núm. 750.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Don Manuel Gonzalez Leon, vecino de esta ciudad, representado por D. José Gutierrez Ravé, de igual domicilio, solicita la conmutación de rentas de la capellania fundada en la Capilla de la Epifania, sita en esta Santa Iglesia Catedral, por Alonso de Cárdenas Orbaneja.

Lo que anuncio por término de treinta días en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 15 de Octubre de 1872.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

ANUNCIOS.

Han desaparecido de una dehesa en el término de Badajoz un caballo alazan de 13 años, careto, los cuatro pies blancos hasta la rodilla, de seis á siete dedos de alzada, herrado.

Una yegua castaña oscura de marca, poco mas ó menos, tiene unos pelos blancos en las manos y herrada, lleva un potro mamon.

Por la temporada de invierno, ó sea por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, y Abril próximos venideros se admiten acogidos de ganado lanar y caballar en la dehesa de Pendolillas, de este término, propia del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí. Tambien se venden los frutos pendientes de bellota y aceituna de la misma.

Las personas que deseen interesarse en estos aprovechamientos, pueden acudir á las casas de S. E. en esta Ciudad á tratar con su Administrador en ella D. José Sanchez y Ochandiano.

Pliegos-estados para la formación del padrón por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

INTERESANTE

á los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padrón con arreglo al art. 24 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Benefi-

cencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Escrituras de Pósitos.

Se hallan de venta a imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

MATRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Presupuestos y liquidaciones de gastos ó ingresos municipales. Cuentas y relaciones de cargo y data de Depositaria. Se hallan de venta en la Imprenta y Litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los débitos municipales. se hallan de venta en la imprenta del diario de Córdoba.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA
San Fernando 34